



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN N°291-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 25 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente virtual N°2215, del 24 de agosto del 2023, correspondiente al OFICIO N°073-2023/UNTUMBES-FACSO-DUI, que, atendiendo a lo solicitado por la egresada de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **YENY MIRIAN DAVIS RENTERIA**, eleva el director de la Unidad de Investigación de esta Facultad, para que se disponga el cambio de Asesor del proyecto de tesis que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 90. del Estatuto de esta Universidad, para optar el título profesional se requiere la presentación y sustentación de una tesis;

Que con la Resolución N°237-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, se reconoce a la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, YENY MIRIAN DAVIS RENTERIA, como autora del proyecto de tesis titulado “LÚDICAS Y SU CORRELACIÓN EN EL DESARROLLO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LOS NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 010 “8 DE OCTUBRE” - TUMBES”, se constituye el Jurado Calificador y se designa al Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo como asesor de dicho documento académico;

Que con la Resolución N°182-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 03 de julio del 2023, se modifica la Resolución N°237-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, específicamente, en lo concerniente al título del proyecto de tesis, el que pasa a denominarse: “LÚDICAS EN EL DESARROLLO DEL ÁREA COMUNICACIÓN DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 010 “8 DE OCTUBRE”.

Que mediante la solicitud de fecha 10 de agosto del 2023, el Docente Asesor Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo, hace llegar su renuncia a la colaboración del Proyecto de Tesis titulado “LÚDICAS EN EL DESARROLLO DEL ÁREA COMUNICACIÓN DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 010 “8 DE OCTUBRE”, por motivos de falta de tiempo por recarga académica, por lo mencionado anteriormente, se solicita el cambio de Asesor del Proyecto de Tesis;

Que mediante el OFICIO N°073-2023/UNTUMBES-FACSO-DUI, del 24 de agosto del 2023, señalado en la referencia, el presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, comunica que “Considerando los hechos expuestos, la egresada procede el cambio de Asesor y se propone al Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo como nuevo Asesor del Proyecto de Tesis;

Que en razón de lo anterior, deviene procedente amparar y acoger la propuesta expresada con el oficio señalado en la referencia y se dispone a la reestructuración de la conformación del indicado jurado, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos al efecto, es conveniente formalizar lo consignado en el

RESOLUCIÓN N° 291-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Investigación y en uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N°237-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, específicamente en lo concerniente al Asesor, y **DESIGNAR** al Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo como nuevo Asesor del Proyecto de Tesis titulado "LÚDICAS EN EL DESARROLLO DEL ÁREA COMUNICACIÓN DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 010 "8 DE OCTUBRE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución, para conocimiento y fines, a los miembros de la Unidad de Investigación, así como a la autora del proyecto de tesis y al docente asesor de dicho proyecto, al Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo.

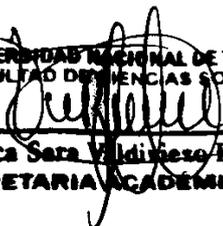
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticinco de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG. TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA